Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del jueves 18 *de Julio de* 1822.

Stas. Sinforosa y Marina mrs.

GOBIERNO.

Circulares expedidas por el Ministerio de la Gobernacion de la Península.

Los Sres Diputados Secretarios de las Córtes con fecha de 18 de Mayo próximo pasado me dicen lo siguiente:=Las Córtes, teniendo presente que el examen individual de cada uno de los expedientes sobre dispensas relativas á cursos y grados académicos las distraeria de otros gravísimos negocios de utilidad general que llaman urgentemente su atencion, han tenido á bien autorizar á la Direccion general de Estudios para resolver en los indicados expedientes, sujetándose á las reglas generales siguientes: 1ª La Direccion general de Estudios está autorizada para conceder á los que soliciten la habilitacion de cursos por estudios privados hechos con maestros autorizados al tenor de los artículos 6.º y 7.º del reglamento general de Instruccion pública, por estudios antepuestos, por estudios simultáneos, siempre que la gracia solo sea extensiva á un curso simultáneo en cada año escolar, y por dispensa de algunas asistencias, con tal que estas hayan llegado á la mitad de las que requieran las leyes ó reglamentos. 2ª A toda habilitacion debe preceder un examen rigoroso en la materia respectiva, que se ha de hacer por profesores de un establecimiento aprobado en el teatro literario público, á puerta abierta, y con previo señalamiento de dia y hora, anunciado todo públicamente. La Direccion general, segun las circunstancias del examinado y la naturaleza ó extension de la materia, fijará el tiempo del examen, que nunca bajará de media hora, y el número de examinadores, que no podrán bajar de tres. 3ª En toda habilitacion se pagará una cuota, que se aplicará al establecimiento literario donde se haga el examen, para dotar las cátedras y para los demas gastos de la instruccion pública. Para fijarla se establecerá una escala, en la que las cuotas se aumentarán en razon directa de las utilidades que podrá reportar el interesado, y en inversa de las que podrán resultar á la causa pública por esta habilitacion. La Direccion formará la escala, estableciendo por ahora el *minimum* en cuatro pesos fuertes, y el *maximum* en veinte, y queda autorizada desde luego para ponerla en uso. 4ª Un mismo individuo podrá pedir, y la Direccion concederle en un mismo expediente, la habilitacion de muchos cursos, con tal que por cada uno separadamente sufra el examen respectivo, y pague la cuota señalada. 5ª Las solicitudes sobre conmutaciones de cursos, dispensas de asistencias por mas de la mitad de las que previene la ley ó reglamentos, ó habilitacion de cursos sin que haya precedido estudio con maestro aprobado al tenor de los artículos 6º y 7.º del reglamento general de Instruccion pública, ó de cursos simultáneos cuando la gracia sea extensiva á dos ó mas en un mismo año escolar, no se admitirán sino mediando justa causa para la dispensa, como v. g. los singulares méritos de la persona, la incompatibilidad de su destino ó situacion política con la asistencia á las aulas, su falta de salud ó proporcion para acudir al pueblo de la enseñanza, ú otras semejantes. En estos casos la Direccion dará curso á las solicitudes con la precisa condicion de que el tiempo prescrito para el examen y la cantidad que se deposite ha de ser doble, y que los interesados han de manifestar en el examen haber adquirido una doctrina uniforme y homogénea con la que se da en las escuelas públicas, recpecto de las ciencias morales, eclesiásticas y políticas. Verificados todos estos extremos, la Direccion pasará el expediente con su informe á las Córtes, para que estas otorguen la dispensa. 6ª Siempre que no se verifique la concesion de la gracia, se devolverá religiosamente el depósito al interesado; pero concedida y verificado el examen, si el interesado saliese reprobado perderá por primera vez la mitad del depósito, y el todo al segundo examen, que podrá repetir dentro de seis meses. 7ª Estas medidas regirán por ahora y hasta que las Córtes arreglen definitivamente este negocio, á cuyo fin la Direccion especificará en sus reglamentos todos los trámites del examen, la escala de las cantidades que se han de depositar, y lo demas que juzgue oportuno. 8ª De hoy en adelante no se admitirán en las Córtes, ni la Secretaría dará

curso á ninguna solicitud relativa á estas materias que no venga ya instruida é informada por la Direccion general de Estudios conforme á estas reglas, y se devolverán las que actualmente existen, para que instruidas en los términos prescritos sean respectivamente despachadas por la Direccion, ó remitidas á las Córtes para su aprobacion; pero en estas asi devueltas, las Córtes conceden la gracia de que no se sujeten á nuevo examen aquellos interesados, cuya idoneidad estaba suficientemente comprobada de antemano á juicio de la Direccion, quedando sin embargo sujetos á la cuota que les corresponda en su escala. De su acuerdo lo comunicamos á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento.=De orden del Rey lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que lo comunique y circule á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1822.=Moscoso. =Sr. Gefe político de la provincia de.....

Excmo. Sr.=El Sr. secretario del despacho de hacienda con fecha de 19 de mayo último, me dice lo que sigue.=„ Los Sres. diputados secretarios de las Córtes con fecha 19 del actual me dicen lo siguiente.=El Ayuntamiento de Gandia en la provincia de Valencia ha espuesto á las Córtes que por haberse suprimido en 1819 de órden del gobierno los arbitrios de que usaba con facultad superior para atender á sus cargas municipales, en atencion á ser contrarios á la libertad del tráfico interior se le habia autorizado para que repartiese entre sus vecinos la cantidad de *cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete rs*, á que aquellos ascendian lo cual habia verificado dando cuenta de su inversion; pero que al presentar la cuenta en la contaduría de propios de la provincia, se halló con la novedad de que se le exigia por ella el diez y nueve y medio por ciento de la referida cantidad como si fuese de propios, y suplicaba se eximiese de este recargo al vecindario. Las Córtes, considerando justa esta solicitud y muy conforme á los decretos y órdenes vigentes se han servido declarar, que los arbitrios fundados en repartos que se hacen sobre los vecinos están exentos del referido impuesto y que por lo mismo no se le debe exigir al Ayuntamiento de la Ciudad de Gandia. Por acuerdo de las mismas lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos que correspondan."=Y de la misma lo traslado á V. E. para su inteligencia y á fin de que lo publique y circule á quien corresponda para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1822.=Moscoso.=Sr. gefe político de la provincia de.......

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 19 de junio.

Ayer tarde, antes de la órden, el ministro de la guera, Mariscal duque de Belluno, vino á anunciar al Rey el arresto del general Berton, y de otras dos personas que le acompañaban. Estos tres personages han sido sorprendidos en Saumur por un destrcamento de carabineros.

Idem 20.

Uno de nuestros diarios da hoy los siguientes detalles sobre la sorpresa y prision del general Berton. Todo el mérito de esta accion se debe principalmente al sargento de carabineros de *Monsieur* llamado Wolfel, de guarnicion en Saumur.

Sabiendo dicho sargento, no ser cierto que le general se hubiese refugiado en España, fingió entrar en los proyectos y miras de algunos jóvenes que conocian el lugar en donde se ocultaba, y por cuyo medio lo descubrió él mismo. Wolfel fue presentado al general en una casa de campo, en donde estaba oculto con sus dos compañeros. Allí prometió al general entrar en un nuevo plan, que se habia premeditado, con otros cuatro amigos tan efectos como él mismo á los conspiradores. Acordóse una nueva entrevista para el lunes 17. Se verificó esta en efecto, y Wolfel presentó sus cuatro camaradas al general; mas á poco rato la conversacion mudó de tono, y echando mano á las pistolas se arrojaron los traidores sobre el general y los dos sujetos que le acompañaban, los desarmaron, ataron y agarrotaron bien, y se hicieron asi dueños de sus personas.

Se avisó de esta novedad á las autoridades de Saumur, quienes enviaron al momento quince carabineros mas al mando del capitan Macmahon, quienes condujeron á los presos á la fortaleza de Saumur.

Idem.

Por una carta de Nantes se sabe que todos los que se hallaban complicados en una conspiracion que tuvo lugar en aquella ciudad para sostener la integridad de la *Carta*, han sido enteramente absueltos. El dia en que debia decidirse en el tribunal de la suerte de estos buenos patriotas, un inmenso pueblo, compuesto de ciudadanos de todas clases cubria la plaza de Bauffay y las calles adyacentes, ascendiendo su número á mas de 30 mil personas. Luego que fue conocida del público la declaracion del jurado se manifestó la mayor alegria en todos los semblantes; por todas partes resonaban aclamaciones y vivas á los jurados y cuando los detenidos, puestos ya en libertad, comparecieron en la plaza, fueron cercados por todos, disputándose el placer de verlos y escucharlos, y despues de haber sido abrazados por un sin número de personas, fueron llevados á sus casas en triunfo.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 5 de Junio.

Han sido nombrados para individuos de la diputacion permanente de córtes los señores Valdés

(D. Cayetano), Quiñones, Castejon, Romero, Benito, Florez Calderon, y Nuñez (D. Toribio); y para suplentes los señores Soria y Casas.

Idem.

El dia primero del corriente se instaló la diputacion permanente de córtes; la que nombró por su presidente al señor D. Cayetano Valdés, por secretario al señor D. Francisco Benito.

Idem.

Acaba de llegar un amigo nuestro de Bayona y nos da las noticias siguientes: La mayor parte de los refugiados, pájaros gordos, que estaban en aquella ciudad se mantienen en ella, á pesar de todas las promesas de Mr. Lagarde. Eguía que ha pretestado sus achaques para no ponerse en camino, se pasea todas las tardes en las inmediaciones del pueblo en un coche con siete mulas que acaba de comprar y en el cual dice que ha de entrar en Madrid. Nuñez Arbéú, el obispo de Tarasona y un enjambre de clérigos y frayles estan en Bayona protegidos por aquel obispo cuyo fanatismo es conocido.

Los periódicos ingleses traen una noticia que si fuese cierta no dejaria de ser muy interesante, pues aseguran, con referencia á cartas de la Habana, que el congreso mejicano habia resuelto que aquel reino no se separase de la España sino que fuese una parte integrante de la nacion española.

Dicen ademas (y esto parece mas cierto pues lo dan como sacado del periódico mejicano intitulado el Noticioso del 27 de abril) que Iturbide sedujo algunos soldados que le aclamaron por rey, y que habiendo querido la regencia enviar un regimiento contra los sediciosos éste no quiso obedecer, y arrancandose los soldados las escarapelas las entregaron á su generas. Iturbide embalentonado con este suceso se presentó en el congreso, como orro Cromwel. pidiendo la destitucion de algunos diputados, á quines acusó de conspiradores; pero se le mandó retirar, y se le echo en cara su ambicion, suscitandose con este motivo una discusion muy borrascosa.

El equilibrio del gobierno está ya destruido, dice el periódico de donde sacamos esta noticia, y el reino de Méjico se halla ya casi en la misma situacion que ha tenido por mucho tiempos Buenos-Ayres.

Cordoba 13 de junio.

Se observa por los amantes de la libertad que por sus enemigos se trabaja con suma actividad para trastornar el órden, formando para el intento un alistamiento secreto bajo las mismas bases que en Cataluña. La autoridad creo que está enterada de todo, y los constitucionales alerta, por lo que presumo nada resultará por aqui que sea de entidad. Haya vigilancia y rigor, y nada hay que temer. (*Estracto de una carta paticular.*)

Coruña 13.

Para que el público no estrañe las disposicione que el señor gefe político ha tomado para la seguridad de la provincia, hacemos saber, que con fecha 10 de este mes avisa el ayuntamiento constitucional de Santa Eugenia de Riveira, como se presentaron tres buques de los cuales saltó á tierra alguna gente, y cometió en los caserios algunos robos, poniendo la consternacion en aquellos habitantes; y el gefe sabedor de este suceso, para asegurar la provincia contra toda tentativa de los facciosos, cuyos planes son vastos, y que parece que no escarmentaron todavia con la derrota sufrida en Vigo, ha dispuesto que salieran tropas para algunos puntos, con cuya providencia y con el decidido entusiasmo de los buenos hijos de la patria, no creemos que puedan dar cuidado sus planes; mas no obstante es bueno estar siempre prevenidos para defender y sostener la libertad. Vigilancia, union y mueran los que quieran destruir la libertad.

(*Diario de Coruña.*)

VARIEDADES.

El choque violento de las pasiones, entre los habitantes de una ciudad populosa, gasta los resortes que mueven el entusiasmo del alma, y causa una paralizacion en las virtudes cívicas, que nunca es más desastrosa que en las dificiles circunstancias en que se halla la desgraciada Cataluña. La faccion que se ha alzado para derrocar el gobierno constitucional y entronizar el despotismo, amenaza con la muerte á los patriotas de todas clases; y un solo dia que reine la tiranía, miles de ciudadanos bajarán á la tumba y á los supulcros. ¡Cuantos encierra ya la ciudad de Barcelona, que desde puntos muy distantes han venido á acogerse dentro de sus murallas, y á la sombra del poder y del valor de sus habitantes por huir de una muerte cierta! !Y cuantas tristes reflecsiones no ganan su imaginación al ver la fatal discordia, que tiene como apagado el patriotismo! Consuélense, sin embargo, estos honrados fugitivos: el patriotismo ecsiste aunque aislado, y un solo momento bastará para que se comunique como un fuego eléctrico, y aparezca en todo su brillo. Este momento se acerca á proporcion que crece el peligro; y el temor de perder la Constitucion hará reunirse á todos los que la aman, que son la inmensa mayoría de esta populosa ciudad. El temor, sí, hará callar todo resentimtento: el dia del peligro verá hermanarse á todos los que se presenten á arrostrarlo, para defender sus bienes, sus mugeres, sus hijos y su libertad. Uno solo será el objeto de todos, una sola será su voluntad, una sola será la voz que resuene en las filas de los valientes del ejército, y en las de los milicianos voluntarios y locales: el grito de *Constitucion ó muerte* pasará de boca en boca, y tan santo grito será repetido por las tiernas esposas, las modestas jóvenes y los bulliciosos niños. Este grito será la bandera

á que acudirán miles y miles de ciudadanos; y al verse tantos, el entusiasmo, que está como si no atreviese á mostrarse, y el sosiego y la confianza remplazarán á la zozobra y á los temores. Lisonjeémonos con la alhagüeña idea de tan hermoso cuadro; y no temamos, nó, que sea ficticio: observese de un lado la fiera tiranía sacrificando víctimas sin cuento, como en Napoles y en el Piamonte; de otro, las ventajas que promete un sistema de gobierno, cuyas bases son la igualdad de derechos, la i re representacion, la seguridad de sus propietarios y las garantías individuales; y véase cual será el Barcelonés á quien arredre la muerte para rechazar la primera, y vivir bajo el amparo del segundo. Ni uno solo se manchará con tanta infamia, y la Patria se gloriará de ver ahuyentarse al vil egoismo, resto impuro del sistema despótico, que divide para fundar su poder en la desunion, debilitando así la fuerza para mejor oprimir; egoismo, que reduciendo á cada uno á no ver mas que á sí mismo, hace que los unos se aislen con detrimiento de la asociacion civil, circunscribiéndose á sus propios goces y renunciando á las mas dulces emociones del alma, como la beneficencia, la gratitud y aun la amistad, y que otros pretendan obtener mas de lo que necesitan, aunque sea á costa de crímenes y de las mayores bajezas; egoismo, que prestando armas á la maledicencia, consigue hacer una federacion de cada barrio, de cada calle, de cada casa y aun de cada individuo, poniéndolos á todos en la imposibilidad de prestarse aucsilios recíprocos, y de gozar de ninguna de las emociones dulces del corazon. Huyamos de pasion tan baja, y pensemos todos en la patria: ella es la fusion de todas las voluntades, de todos los intereses, de todos los talentos, de todos los esfuerzos; y en la aglomeracion de los recursos á todos, halla cada uno una porcion de bien, igual á la parte que depositó. Mas esta porcion de bien es perdida para todos, si despues de depositda, la abandonamos insensatamente, por no saber junrnos á defenderla.

Reanimaráse tambien el espíritu público desde el momento en que las autoridades desplieguen una energía proporcionada á los riesgos que amenazan á la patria; y ellas la desplegarán sin duda tanto mayor, cuanto mas cooperen todos los ciudadanos á prestar los recursos que estén en manos de ellos. No es el patriotismo un frívolo juego de palabras: los hechos son los que lo constituyen esencialmente; y si estos no correspouden á aquellas, las bandas de foragidos, que inundan toda la Cataluña, crecerán de dia en dia llevando en pos de sí la desolacion y el espanto. Verálos un dia Barcelona desde sus muros; y los sacrificios que entonces habrán de hacerse para esterminarlos, serán muy superiores á los que fueran necesarios hoy. Una ciega fatalidad arrastra hacía la esclavitud al llamado *Baluarte de la libertad*; y la Cataluña que tanto se ha distinguido en todos tiempos por defender sus fueros y libertades, ve hoy á muchos de sus hijos luchar por arrastrar cadenas y por vivir en vergonzosa servidumbre. ¡Que otros Catalanes laven esta mancha, corriendo á las armas y no dejándolas hasta lograr el esterminio de aquellos! El ayuntamiento de Barcelona ha formado cuatro compañías de 100 hombres, pagados á razon de ocho reales diarios, que á las ordenes de oficiales del egército y sujetos á la ordenanza militar, se opongan á los proyectos de los facciosos. ¿No podria formarse un batallon voluntario de 800 jóvenes, que sin estipendio alguno hiciese igual servicio por un mes? Este noble ejemplo, prestado por la ciudad de Barcelona, que ha permanecido casi pasiva á la vista de tantos sacrificios como han hecho otros pueblos del Principado, fuera tal vez seguido de muchos proporcionalmente á su poblacion, y no seria menester entonces que viniesen tropas de las estremidades de la península para tranquilizar una insurreccion, que cubre de oprobio á la Cataluña. Si no quisiere emplearse este batallon en operaciones activas, podria destinársele á guarnecer á Gerona ó Figueras, ú otras plazas. Este y otros rasgos de patriótismo se vieran tal vez brillar sin el choque violento de las pasiones, que ha amortiguado los ánimos mas ecsaltados; y éste y otros rasgos verémos brillar sin duda á vista del peligro comun, que haciendo olvidar aquellas, reuna como por encanto tadar las voluntades al grito de *Constitucion ó muerte*, qne proferímos los Indicadores con todauestra alma.

AL PUBLICO.

Los Tenedores de vales de Enero que los presentaron para su renovacion á esta contaduria del crédito público, y cuyo resguardo alcanza hasta 30 de Abril proximo pasado inclusive podrán acudir á recoger los equivalentes renovados con lámina del corriente año.

Igualmente ha recibido dicha oficina un paquete de documentos liquidados procedentes de la deuda radicada en la antigua consolidacion que se entregarán á los respectivos interesados, presentando la carpeta de resguardo que tienen en su poder, advirtiendo que el núm. que lleva cada una de estas, y en cuya fuerza deberán exigir el nuevo documento recibido se hallará fijado á la puerta de la contaduria por no ocupar el periódico con una multitud de números interesantes solamente á los acreedores de la citada deuda. Palma 17 de Julio de 1822. P. V. de C.=Pio Ignacio Llorens.

El que haya encontrado un Rosario con un reliquiario de oro algo antiguo que se perdió el domingo 14 de los corriente, y quiera debolverlo podrá hacerlo en la imprenta de este periódico donde á mas de darle las gracias se le gratificará.

Desearia encontrar casa para servir, una muchacha de unos veinte años de edad darán razon en el callejon *des frares* en casa de Margarita Rosa.

Imprenta de Felipe Guasp.